



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 086-2022-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA Nro. 086-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de mayo de 2022. Las 11h01.

VISTOS.- Agréguese al expediente el acta de sorteo No. 055-13-05-2022-SG de 13 de enero de 2022, a las 15h30, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 15h32, de la causa jurisdiccional signada con el número 086-2022-TCE y la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 12 de mayo de 2022, a las 16h12 un (1) escrito en diez y siete (17) fojas, como anexos treinta y dos (32) fojas, suscrito por el abogado Paul Desamblanc Cañadas. (fs. 1- 49)

2.- Mediante acta de sorteo No. 055-13-05-2022-SG de 13 de enero de 2022, a las 15h30, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 15h32, de la causa jurisdiccional signada con el número 086-2022-TCE, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 50-52)

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza el 13 de mayo de 2022, a las 16h15, en un (1) cuerpo en cincuenta y dos (52) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho. (fs. 53)

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- En dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el abogado Paul Desamblanc Cañadas, adecue TODA su acción, recurso o denuncia conforme el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en concordancia con el artículo 6 del Reglamentos de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Así también deberá:

- a. Señalar con claridad el tipo de acción, recurso (con su respectivo numeral) o denuncia por la cual comparece ante este Tribunal, ya que del escrito presentado no se puede dilucidar el tipo de recurso que propone.



Causa Nro. 086-2022-TCE

- b. Remitir copia de cédula de ciudadanía legible del abogado Paul Desamblanc Cañadas y copia debidamente certificada ante autoridad competente de la afiliación al Partido Izquierda Democrática.
- c. Remitir copia de la credencial legible del Foro de Abogado o Matrícula del profesional que patrocina al compareciente.

SEGUNDO.- Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en caso de no dar cumplimiento se procederá conforme el último inciso del artículo 245.2 del Código de la Democracia.

TERCERO.- En cuenta la designación como patrocinadora del solicitante a la abogada Estefanía De Mora, así como las direcciones de correo electrónico paul.desemblanc@gmail.com y Estefania_demora@yahoo.es (sic) para la notificación del presente auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean.

CUARTO.- Previo el trámite correspondiente, Secretaría General de este Tribunal asigne una casilla contenciosa electoral al denunciante.

QUINTO.- Notifíquese el contenido de este auto al abogado Paul Desamblanc Cañadas, en las direcciones de correo electrónico: paul.desemblanc@gmail.com y Estefania_demora@yahoo.es (sic)

SEXTO.- Actúe la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 25 de mayo de 2022

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA

